

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2497

DECRETO N°

TEMUCO,

12 AGO. 2015

VISTOS :

- 1.- El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Patricia Alejandra Nazar Salamé”, con fecha 5 de Agosto del año 2015.
- 2.- Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese “Contrato de Suministro Adquisición de Uniformes”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Patricia Alejandra Nazar Salamé, C.N.I N° por escritura pública de fecha 5 de Agosto del año 2015.
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Patricia Alejandra Nazar Salamé, las siguientes sumas por concepto Línea N°1”Uniforme Dama” de \$ 111.860(ciento once mil ochocientos sesenta pesos), Valor Unitario; Línea N°2” Blusas Blancas” de \$14.875(catorce mil ochocientos setenta y cinco pesos), Valor Unitario; Línea N°9”Softshell Dama y Varón” de \$ 21.956 (veintidós mil novecientos cincuenta y seis pesos), Valor Unitario; Línea N°10”Parka Verde Institucional” de \$39.865(treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos), Valor Unitario, todos IVA incluido.
- 3.- El contrato mencionado en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



929354

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5715/2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO DE SUMINISTRO "ADQUISICION DE UNIFORMES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

637617

A

PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ

&Nazar.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Agosto del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CARMEN GLORIA URRUTIA QUEZADA**, cédula nacional de identidad número

chilena, soltera, gerente de ventas, en representación de "La Contratista", Doña **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ**, cédula nacional de identidad número

divorciada, empresaria, ambas con domicilio en la ciudad de Santiago,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número cero noventa de fecha cuatro Febrero del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veintinueve guión dos mil quince, **"CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión ciento tres guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y cuatro de fecha nueve de abril del dos mil quince, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada en línea número uno "Uniforme Dama"; línea número dos "Blusas Blancas"; línea nueve "Softshell Dama y Varón"; línea diez "Parka Verde Institucional", al oferente Patricia Alejandra Nazar Salame. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la contratista, quien por su parte acepta, la confección de uniformes para la municipalidad de Temuco, en los términos expuesto en cláusula siguiente. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veintinueve guión dos mil quince **"CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el número quince "Forma de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública y Especificaciones Técnicas, de acuerdo a Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y cuatro de fecha nueve de Abril del dos mil quince, en los siguientes términos: **en línea número uno** "Uniforme Dama", Valor Unitario ciento once mil ochocientos sesenta pesos; **línea número dos** "Blusas Blancas", valor unitario catorce mil ochocientos setenta y cinco; **línea nueve** "Softshell Dama y Varón", valor unitario veintiún mil novecientos cincuenta y seis pesos; **línea diez** "Parka Verde Institucional", valor unitario, treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco mil pesos, todos IVA incluido. **QUINTA.** La Municipalidad de Temuco y la contratista convienen para la entrega de la totalidad del vestuario solicitados serán de cuarenta y cinco días corridos en la forma mencionada en el artículo cuatro de las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, ya mencionadas. **SEXTA.** El plazo de vigencia de este instrumento será hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince, renovable por un año previo informe técnico favorable de la unidad técnica y visto bueno de la Comisión Evaluadora, en conformidad al artículo trece punto tres de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad

para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención total o parcial de estado de pago único, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de depósito a la vista endosable número cero cero ocho uno tres siete ocho, por la suma de cinco millones trescientos mil pesos, depositado a la orden de la Municipalidad de Temuco, con fecha nueve de junio del dos mil quince. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo catorce de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha siete de abril de dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍA.** La personería de don **PABLO VERA BRAM,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos once de fecha trece de julio del año dos mil quince. La personaría de doña **CARMEN GLORIA URRUTIA QUEZADA,** para actuar en representación de Doña **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME,**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



consta en Mandato especial de fecha tres de agosto del dos mil quince, otorgada por escritura pública ante el Notario Público de Santiago don Juan Luiz Saiz del Campo, Repertorio de instrumentos público número mil cuatrocientos sesenta y nueve. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como de la representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos quince. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



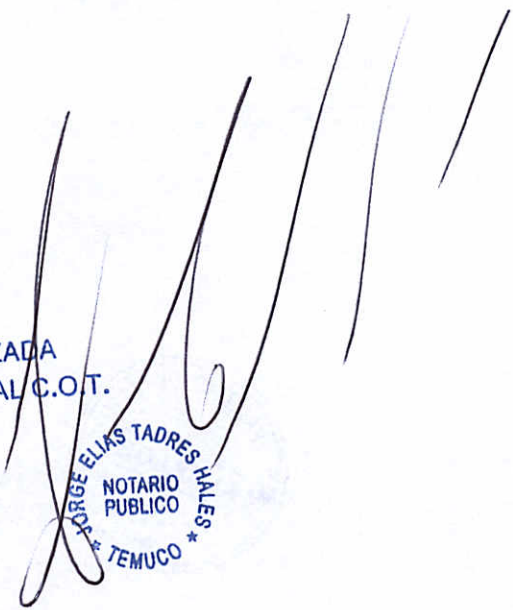
CARMEN GLORIA URRUTIA QUEZADA
En Rep. **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 07 AGO 2015




HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops.

GEORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 21 DE ABRIL DE 2012

A faint, circular stamp or seal, likely the official seal of the notary, located at the bottom left of the page.